



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de julio de 2024.

VISTOS:

Carta N° 115-2024-CSL/SUP/MDS con Registro T.D. N° 729-2024; Informe N° 009-2024-MDS-SGOP-GDU/CO-CITQ; Informe N° 107-2024-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 0079-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 128-2024-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 00858-2024-MDS-A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 105-2024-MDS/A-GM-OAJ-CHDQ; Informe N° 080-2024-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Contrato N° 093-2022-MDS/GM de fecha 16 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios del CONSORCIO SAN LUIS integrado por Francisco Raúl Oviedo Mamani y Urlish Joel Lozada Paz para que preste el "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2469870, por el monto de S/ 58,951.97 (Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 97/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

- i. Supervisión de Obra : S/ 53,056.77 (Cincuenta y tres mil cincuenta y seis con 77/100 Soles).
 - a. Plazo : 180 días calendario.
 - b. Tarifa ref. unitaria: S/ 294.76 (Doscientos noventa y cuatro con 76/100 soles)
- ii. Liquidación de Obra : S/ 5,895.76 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco con 76/100 soles)
- iii. Adenda N° 01 : 78 días calendario.
- iv. Adenda N° 02 : 16 días calendario.
- v. Adenda N° 03 : 24 días calendario.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 351-2023-MDS/A-GM de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el monto que asciende a S/ 83,646.83 (Ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 83/100 Soles) que incluye IGV de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI N° 2469870.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 004-2024-MDS/A-GM-GDU de fecha 02 de febrero de 2024, se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 07 por treinta (30) días calendario al contrato, cuyo objeto es la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI N° 2469870, efectuada por CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L., teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 07 de febrero del 2024.

Que, con Registro T.D. N° 729 de fecha 11 de enero de 2024, el supervisor de obra CONSORCIO SAN LUIS representado por el Ing. Francisco Raúl Oviedo Mamani, solicita la prestación adicional N° 04 (Resolución de Gerencia Municipal N° 351-2023-MDS/A-GM, por treinta (30) días calendario (Resolución





de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 004-2024-MDS/A-GM-GDU), la cual finalizaría el 07 de febrero de 2024, por el monto de S/ 8,842.80.

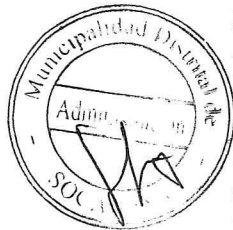
Que, en atención a ello, el Coordinador de Obra mediante su Informe N° 009-2024-MDS-SGOP-GDU/CO-CITQ dirigido a la Sub Gerencia de Obras Públicas el 25 de enero de 2024, emite opinión favorable a la suscripción de la Adenda N° 04 al Contrato N° 093-2022-MDS/GM, precisando que el monto de las prestaciones adicionales del supervisor asciende a la suma de S/ 8,842.80 (Ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 80/100), considerando la tarifa única referencial y la ampliación del plazo de treinta (30) días calendario. Dicho informe fue ratificado con el Informe N° 107-2024-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe N° 128-2024-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de sendos informes.



CONTRATO N° 093-2022-MDS/GM	
ADENDA N° 04	
DESCRIPCION	Supervisión de Obra
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	30
TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	S/ 294.76
MONTO ADENDA N° 04	S/ 8,842.80



Que, se advierte que las prestaciones adicionales ejecutadas por el Supervisor de obra se originaron por la aprobación y ejecución de prestaciones adicionales de obra que, a su vez, generó una ampliación del plazo de ejecución de treinta (30) días calendario. Consecuentemente, corresponde al titular de nuestra Entidad emitir una resolución de aprobación del adicional de residencia hasta antes de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 157°, inciso 157.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.



Que, con Informe N° 0079-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 – Recursos Determinados.

Rubro : 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.

Monto : S/ 8,842.80 (Ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 80/100).



Que, con Informe N° 00858-2024-MDS-A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos indica que para realizar la proyección y emisión de adenda, requiere opinión legal del área correspondiente para la emisión del acto administrativo, según corresponda.

Que, el Informe Legal N° 105-2024-MDS/A-GM-OAJ-CHDQ con la conformidad a través del Informe N° 080-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la Gerencia Municipal mediante Acto resolutivo deberá: PRIMERO: En uso de las facultades delegadas, deberá aprobar la Adenda N° 04 al Contrato N° 093-2022-MDS/GM.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

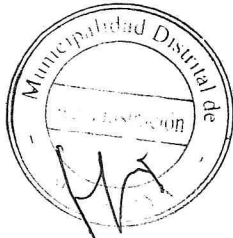
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 04 AL CONTRATO N° 093-2022-MDS/GM, suscrito con CONSORCIO SAN LUIS para el "SERVICIO DE CONSULTORIA



DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2469870 por el plazo de treinta (30) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 07 de febrero del 2024, de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 004-2024-MDS/A-GM-GDU, cuyo monto asciende a S/ 8,842.80 (Ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 80/100), conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda N° 04 al Contrato N° 093-2022-MDS/GM, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL